



**Ministerio de
Economía
y Obras y Servicios
Públicos
Secretaría de
Hacienda**

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 1997.-

VISTO, lo establecido por el artículo 1° del Decreto No 1.363 de fecha 10 de agosto de 1994, la Ley N° 24.764, el artículo 2° de la Ley 24.916 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del precitado Decreto facultó a la SECRETARIA DE HACIENDA para que por intermedio de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION procediera a emitir y colocar instrumentos financieros denominados LETRAS DEL TESORO en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.156 en su Artículo 57 Inc. B).

Que la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO, estima conveniente la emisión de LETRAS DEL TESORO para ser ofrecida bajo la forma de suscripción directa.

Que la emisión que se dispone a un plazo de noventa y un días está contenida dentro de los límites que al respecto establece el Artículo N° 6 de la LEY N° 24.764 DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL correspondiente al Ejercicio Fiscal 1.997.

Que asimismo, la emisión que se dispone a un plazo de ochenta y siete días está contenida dentro de los límites que establece el artículo 2° de la Ley N° 24.916.

Que la Oficina Nacional de Crédito Público ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo, se ha previsto que los gastos que irroguen la emisión y colocación de estos instrumentos, como así también los intereses que devengaren deberán ser imputados a los créditos previstos en la Jurisdicción 90 Servicio de la Deuda Pública.

Que el suscripto se encuentra autorizado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1363/94.

Por ello,

**EL SUBTESORERO GENERAL DE LA NACION
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Dispónese la emisión de LETRAS DEL TESORO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES con vencimiento 20 de Marzo de 1998, por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES VALOR NOMINAL TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (U\$S VN 33.047.849) para la LETRA DEL TESORO a 91 días de plazo y DOLARES ESTADOUNIDENSES VALOR NOMINAL DIEZ MILLONES (U\$S VN 10.000.000) para la LETRA DEL TESORO a 87 días de plazo.

ARTICULO 2°.- Las LETRAS DEL TESORO cuya emisión se dispone por el Artículo 1° del presente, tendrán las siguientes características:

FECHA DE EMISION: 19 y 23 de Diciembre de 1997 respectivamente.

PLAZO: NOVENTA (91) y OCHENTA Y SIETE (87) días respectivamente.

TASA DE INTERES. Fija equivalente al NUEVE POR CIENTO (9,00%) anual. El pago del servicio de renta se efectuará al vencimiento.

AMORTIZACION: Integralmente a su vencimiento.

PRECIO: La suscripción se realizará al 100% del valor nominal.

FORMA DE COLOCACION Y TITULARIDAD: La colocación de las LETRAS DEL TESORO se efectuará mediante la emisión de Certificados Globales para su inscripción en el sistema de depósito colectivo Artículo 208 de la Ley N° 19.550 y disposiciones complementarias, con las salvedades necesarias por tratarse de valores públicos.

NEGOCIACION: No negociables.

EXENCIONES IMPOSITIVAS: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

DENOMINACION MINIMA: Las letras de menor denominación serán u\$S vn 1.-

ATENCION DE SERVICIOS FINANCIEROS: Los pagos se cursarán a través del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION N° 45

Cont. Horacio H Muscia

Subtesorero General de la Nación